

ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2º SEMESTRE 2006

El pasado viernes 16 de febrero se constituyó el Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación Sectorial, conforme a lo explicitado en el artículo 9 del XV Convenio Colectivo Estatal del Sector, vigente en la actualidad.

Tras la constitución, el Comité aprobó, por unanimidad, la actualización de la Tablas Salariales del referido XV Convenio Colectivo Estatal para el segundo semestre del pasado ejercicio 2006, conforme al art. 27.5 de dicho Convenio, ya que la desviación experimentada por el I.P.C. general en el año 2006, publicada por el INE el pasado 12 de enero de 2007, frente al 2% previsto inicialmente fue de un 0,7%.

Por tanto, se revisaron al alza para el segundo semestre del año 2006, los Salarios Base y el Plus de Convenio establecidos en los Anexos III y IV del expresado XV Convenio, de modo que la cuantía mensual revisada de cada uno de dichos conceptos, a partir del 1.07.2006, represente un 2,7% total de incremento sobre las Tablas vigentes al 31.12.2005.

Dicha revisión y dicha Tabla, conforme al reiterado art. 27.5 del XV Convenio, tendrán efecto retroactivo desde el día primero de julio, inclusive, de 2006, aunque no afectarán a la Paga Extraordinaria de Julio y sí a la de Navidad.

Las Empresas tienen la obligación de pagar las diferencias resultantes de la revisión aquí contemplada, dentro del plazo máximo de cuatro mensualidades contadas a partir de la publicación oficial del I.P.C. definitivo del 31.12.2006, es decir, dentro del plazo máximo de cuatro mensualidades contadas a partir del 12 de enero del año en curso, por lo que en el peor de los casos estaríamos hablando de la nómina de abril del presente año.

Con la intención de facilitar el acceso a las Tablas Salariales, y que podáis identificaros en ellas en función de vuestra categoría profesional, hemos puesto a vuestra disposición en la web sectorial <http://www.comfia.net/tic/> los siguientes documentos:

- Tablas Salariales 2º semestre 2006.- Incremento 0,7% Salario Base y Plus Convenio.
- Tablas Salariales 2005 y 2006.- Resumen completo atrasos y actualizaciones.

Dentro de las funciones del Comité de Vigilancia está el control y seguimiento de la aplicación y desarrollo del XV Convenio, labor vital también de ésta Agrupación Estatal TIC, para evitar las posibles conculcaciones del actual Convenio que se pudiesen producir.

Otras funciones son también la conciliación, mediación e interpretación, a instancia de una parte, social o empresarial, y el arbitraje, a solicitud de ambas partes, en los conflictos colectivos derivados de la interpretación del Convenio.

Seguiremos informando.